

## JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 2021-00313 00

Agotados los trámites propios de esta instancia y contándose con instrumento capaz de soportar la ejecución (art. 422 C. G. del P.), se procede a ejercer el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, indicándose que no existe vicio de nulidad que impida continuar con el trámite de este asunto.

Por otro lado, al haberse notificado personalmente a la demandada **SANDY MAYERLY ALEJANDRA VARGAS DIAZ** (PDF 18 y 20 - C1) del mandamiento de pago librado en el asunto el día ocho (8) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en los términos del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, y aquella no haber contestado la demanda dentro del término, ni propuesto medio exceptivo alguno, el Despacho dará aplicación al inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C., RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN conforme al mandamiento de pago de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**SEGUNDO: DECRETAR** el avaluó y posterior remate de los bienes embargados y de los que llegaren a afectarse con tal medida.

**TERCERO: PRACTICAR** la liquidación del crédito, dando cumplimiento al artículo 446 del Código General del Proceso.

**CUARTO: CONDENAR** en costas procesales a la parte demandada. Por secretaria procédase a liquidar las costas procesales, incluyendo como agencias en derecho la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.** (\$600.000,00).

NOTIFÍQUESE.

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ** 

Juez



## JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.30 hoy, 29 de junio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria.